

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE
LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA RELATIVA AL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO
IDENTIFICADO POR EL P.G.O.U. DE MARBELLA DE 1986 SECTORES 1 Y 2 “EL REALEJO” SUNS
(RT) RÍO REAL****Expte. EA/MA/021/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan de sectorización del ámbito identificado por el P.G.O.U. de Marbella de 1986 sectores 1 y 2 “El Realejo” SUNS (RT) Río Real, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Marbella en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del plan de sectorización del ámbito identificado por el P.G.O.U. de Marbella de 1986 sectores 1 y 2 “El Realejo” SUNS (RT) Río Real, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

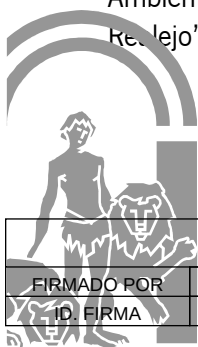
SEGUNDO.- Tras el análisis de la documentación técnica y ambiental presentada, se formula un requerimiento de subsanación, que le es notificado al Ayuntamiento de Marbella el 15 de abril de 2019, para que se incorpore al documento inicial estratégico un estudio de los aspectos relativos con las incidencias relacionadas con el cambio climático conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Con fecha 26 de junio de 2019 el Ayuntamiento de Marbella dio respuesta a dicho escrito aportando la documentación requerida.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que el plan de sectorización del ámbito identificado por el P.G.O.U. de Marbella de 1986 sectores 1 y 2 “El Realejo” SUNS (RT) Río Real es un instrumento de planeamiento general, y por lo tanto, se incardina en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el plan de sectorización del ámbito identificado por el P.G.O.U. de Marbella de 1986 sectores 1 y 2 “El Realejo” SUNS (RT) Río Real se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:640xu893SGSXSSz2/na0fQUBTNzeWz.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	31/07/2019
ID FIRMA	640xu893SGSXSSz2/na0fQUBTNzeWz	PÁGINA	1/2

la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el **plan de sectorización del ámbito identificado por el P.GO.U. de Marbella de 1986 sectores 1 y 2 “El Realejo” SUNS (RT) Río Real**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu893SGSXSSz2/na0fQUBTNzewz.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO

FECHA

31/07/2019

ID. FIRMA

64oxu893SGSXSSz2/na0fQUBTNzewz

PÁGINA

2/2